Comuna de Villa Trinidad
Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe
"Avanzamos Juntos"

ORDENANZA COMUNAL 506 / 2026
Villa Trinidad, 15 de Octubre de 2026

VISTO:

El punto 5 del Acta de Comisión Comunal N° 1340/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, por el cual se dejó constancia de la desocupación del local comercial N° 5 de la Terminal de Ómnibus y se resolvió acondicionarlo y dar publicidad para recibir propuestas de interesados, y el punto 3 del Acta de Comisión Comunal N 1341/2026, de fecha 14 de Octubre de 2026 donde se definen temas inherentes al tema; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar al local una utilidad compatible con el funcionamiento de la Terminal, mediante un procedimiento sencillo, público y transparente que permita la participación de todos los interesados en igualdad de condiciones.

Que el llamado no importa una concesión de servicio público ni una locación civil, sino el otorgamiento temporario, oneroso y precario del uso de un espacio comunal para actividad comercial.

Que deben establecerse previamente condiciones mínimas, un plazo de difusión suficiente y criterios claros para elegir la propuesta más conveniente.

POR ELLO
LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA TRINIDAD SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convócase públicamente a quienes tengan interés en utilizar y explotar comercialmente el local N° 5 de la Terminal de Ómnibus de Villa Trinidad, con destino principal a kiosco y otras actividades complementarias que autorice la Comuna.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego Breve de Condiciones que integra la presente ordenanza como Anexo I, el que deberá ser retirado por los interesados en Mesa de Entradas de la Administración Comunal, en horario de atención al público, sin costo y firmando planilla de retiro con datos del interesado.

ARTÍCULO 3°: Fíjase como canon mínimo mensual la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000,00.-), pudiendo los interesados ofrecer un importe mayor. El canon se actualizará cada tres (3) meses conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, nivel general, publicado por el INDEC. Se establece un período de gracia de seis (6) meses para el pago del canon mensual desde la firma de contrato y posesión del local.

ARTÍCULO 4°: Las propuestas se recibirán hasta el día Miércoles 11 de Noviembre 2026 a las 10:30 horas y se abrirán públicamente el mismo día a las 11 horas en la sede comunal.

ARTÍCULO 5°: El llamado deberá difundirse durante un plazo no menor de diez (10) días corridos mediante publicación en la página web o sitio institucional de la Comuna, redes sociales oficiales, cartelera de la sede comunal y cartel visible. De cada publicación se dejará constancia impresa o digital en el expediente.

ARTÍCULO 6°: Facúltase a la Presidencia Comunal a disponer, cuando lo estime conveniente por la importancia del llamado, la cantidad de posibles interesados o la necesidad de ampliar su difusión, la publicación del aviso en medios periodísticos y/o en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación será complementaria de la publicidad mínima prevista en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: La Comisión Comunal evaluará las propuestas teniendo en cuenta el canon ofrecido, la actividad propuesta, los horarios de atención, las mejoras o equipamiento comprometidos y la utilidad del servicio para quienes concurren a la Terminal. La adjudicación se realizará mediante ordenanza fundada a favor de la propuesta que, en conjunto, resulte más conveniente.

ARTÍCULO 8°: La Comuna podrá solicitar aclaraciones, rechazar propuestas que no cumplan las condiciones o declarar desierta la convocatoria si ninguna resultara conveniente. Estas decisiones deberán quedar fundadas y no generarán derecho a indemnización.

Comuna de Villa Trinidad
Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe
"Avanzamos Juntos"

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Presidente Comunal a suscribir con el adjudicatario el contrato correspondiente, de acuerdo con esta ordenanza, el pliego y la propuesta aceptada.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

COMUNA DE VILLA TRINIDAD - PROVINCIA DE SANTA FE - DPTO. SAN CRISTOBAL

C.P.N. CARLOS A. MANDRUE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad

SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD

Comuna de Villa Trinidad
Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe
"Avanzamos Juntos"

ORDENANZA COMUNAL 506 / 2026
Villa Trinidad, 15 de Octubre de 2026

Anexo I Pliego breve de condiciones

1 Objeto: La convocatoria tiene por objeto otorgar el uso comercial del local N° 5 de la Terminal de Ómnibus de Villa Trinidad para el funcionamiento de un kiosco. Podrán proponerse servicios complementarios compatibles con el lugar, sujetos a aprobación de la Comuna.

2 Carácter del permiso: El adjudicatario recibirá un derecho de uso personal, temporario, oneroso y precario. No podrá cederlo ni transferirlo. La ocupación no constituye alquiler, no genera derecho de permanencia, llave, fondo de comercio ni renovación automática.

3 Plazo: El plazo será de veinticuatro (24) meses desde la entrega del local. La Comuna podrá prorrogarlo por hasta doce (12) meses mediante decisión expresa, siempre que el adjudicatario haya cumplido sus obligaciones.

4 Canon: El canon mínimo será de Pesos Cien mil ($ 100.000,00.-) mensuales. Cada interesado podrá ofrecer un monto mayor. Se abonará por mes adelantado, del día 1 al 10, y se actualizará trimestralmente por IPC INDEC, nivel general. Se establece un período de gracia de seis (6) meses para el pago del canon mensual desde la firma de contrato y posesión del local.

5 Presentación de propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en la sede comunal hasta el día y hora indicados en el aviso. Deberán contener:

- Nombre, DNI o CUIT, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Descripción breve de la actividad que se propone desarrollar.
- Días y horarios de atención.
- Canon mensual ofrecido, en números y letras.
- Detalle de mejoras, mobiliario o equipamiento que incorporará.
- Firma y aceptación de este pliego.

6 Apertura y evaluación: La apertura será pública y se dejará constancia en un acta. La Comisión Comunal podrá pedir aclaraciones que no modifiquen la oferta. Para seleccionar se considerarán el canon, la actividad, los horarios, las mejoras ofrecidas y la utilidad de la propuesta para la Terminal. No será obligatorio elegir el canon más alto si otra propuesta resultara, de manera fundada, más conveniente en su conjunto.

Comuna de Villa Trinidad
Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe
"Avanzamos Juntos"

7 Adjudicación: La adjudicación se realizará por ordenanza. Hasta su notificación, la presentación de una propuesta no dará derecho al uso del local ni a indemnización. La Comuna podrá rechazar ofertas inconvenientes o declarar desierta la convocatoria mediante decisión fundada.

8 Obligaciones básicas:

- Pagar el canon y los consumos o servicios que estén a su cargo.
- Obtener y conservar las habilitaciones exigibles.
- Mantener el local limpio, seguro y en buen estado.
- Respetar los horarios comprometidos y las reglas de funcionamiento de la Terminal.
- Contar con seguro de responsabilidad civil antes de abrir al público.
- Cumplir las normas tributarias, sanitarias, comerciales, laborales y de defensa del consumidor.
- No realizar obras, ceder el local ni cambiar la actividad sin autorización escrita.

9 Mejoras y reparaciones: Las mejoras deberán ser autorizadas previamente. Las que queden incorporadas al inmueble no darán derecho a reembolso, salvo acuerdo escrito anterior. Los daños causados por el adjudicatario serán reparados a su cargo.

10 Finalización: El permiso finalizará por vencimiento, incumplimiento, abandono, falta de pago de dos cánones, pérdida de habilitación o seguro, cesión no autorizada o razones fundadas de interés público. Salvo urgencia o incumplimiento grave, la Comuna intimará previamente para que se regularice la situación. Finalizado el vínculo, el local deberá entregarse libre de personas y bienes, con sus llaves y en condiciones adecuadas.

11 Contrato y entrega: El adjudicatario firmará un contrato sencillo que reproducirá estas condiciones, constituirá domicilio, acreditará el seguro y recibirá el local mediante acta e inventario. El contrato, el pliego y la propuesta adjudicada formarán un único conjunto.

12 Aceptación: La presentación de la oferta implica que el interesado conoce el local y acepta íntegramente estas condiciones.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI/CUIT: _____